



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 122
Año XXVII
Legislatura VII
11 de marzo de 2009

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación
de enmiendas al Proyecto de Ley
de Transporte de Personas
por Cable de Aragón 7528

Informe de la Ponencia designada
en la Comisión Institucional sobre el Proyecto
de Ley del Consejo Consultivo de Aragón 7528

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 85/08, sobre estrategia aragonesa de calidad de las aguas 7540

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Proposición no de Ley núm. 162/08, sobre atribuciones profesionales de los ingenieros informáticos..... 7540

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 183/08, sobre la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de Sariñena 7540

Aprobación por la Comisión Agraria de la Proposición no de Ley núm. 3/09, sobre el desarrollo de las campañas de saneamiento de bovino en Aragón 7541

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 20/09, sobre la consolidación del castillo de Arándiga..... 7541

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 48/09, relativa a actuaciones y medidas para solucionar las situaciones de riesgo y daños de avenidas ordinarias fluviales..... 7541

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 47/09, sobre la regulación del derecho de petición en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional..... 7542

Proposición no de Ley núm. 49/09, relativa a actuaciones y medidas para solucionar las situaciones de riesgo y daños de avenidas ordinarias fluviales, para su tramitación ante la Comisión Agraria..... 7543

Proposición no de Ley núm. 50/09, sobre el monasterio de San Victorián, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte 7544

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 162/08, sobre atribuciones profesionales de los ingenieros informáticos..... 7545

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 172/08, sobre actuaciones sobre el Patrimonio Cultural Aragonés..... 7545

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 183/08, sobre la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de Sariñena..... 7545

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 3/09, sobre el desarrollo de las campañas de saneamiento de bovino en Aragón 7546

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 83/08, relativa al cumplimiento del plan de gestión integral de los residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008)..... 7546

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 152/08, sobre la creación de una conferencia de rectores de Aragón..... 7546

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 172/08, sobre actuaciones sobre el Patrimonio Cultural Aragonés 7547

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 185/08, sobre el Decreto 51/2004..... 7547

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 23/09, relativa a la política general en lo relativo a protección de menores..... 7547

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

La Moción núm. 8/09, dimanante de la Interpelación núm. 3/09, relativa a la política del Gobierno de Aragón para hacer frente a la crisis económica, financiera y de empleo, pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía y Presupuestos..... 7548

3.4. PREGUNTAS**3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA****3.4.2.2. RESPUESTAS**

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 740/08, relativa a la participación de los miembros del Gobierno de Aragón y otros altos cargos en los órganos de representación de empresas y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 7548

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1346/08, relativa al personal de gabinete y asesores..... 7551

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1359/08, relativa al personal de gabinete y asesores..... 7551

3.5. COMPARENCIAS**3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN****3.5.1.2. EN COMISIÓN**

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte..... 7552

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Presupuestos 7552

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes..... 7552

Solicitud de comparecencia del Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes..... 7553

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Asuntos Sociales 7553

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Transporte de Personas por Cable de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2009, ha acordado, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Transporte de Personas por Cable de Aragón (publicado en el BOCA núm. 109, de 16 de enero de 2009) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 26 de marzo de 2009.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Institucional sobre el Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Aragón, publicado en el BOCA núm. 70, de 23 de julio de 2008.

Zaragoza, 4 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Aragón, integrada por los Diputados Sres. D. Ángel Daniel Tomás Tomás, del G.P. Socialista; D. Manuel Guedeá Martín, del G.P. Popular; D.^a Ana de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés; D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista, y D. Adolfo Barrera Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley,

así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

A todo el **articulado** se ha presentado la enmienda núm. 1, del G.P. Chunta Aragonesista. Con esta enmienda la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional consistente en trasladar el siguiente texto a una nueva disposición adicional:

«Disposición adicional única.— *Términos genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente Ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.»

Dicha redacción toma el texto de la adicional primera única de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Derecho de la Persona, como solución técnica que la Ponencia considera más idónea para solucionar las concordancias gramaticales de género en lugar de realizarlas a lo largo de todo el articulado.

Al **artículo 1** se ha presentado la enmienda núm. 2, del G.P. Chunta Aragonesista. Con esta enmienda la Ponencia acuerda, por unanimidad, un texto transaccional con las enmiendas núms. 19, del G.P. Socialista, al artículo 13, y 25, del G.P. Popular, que propone un **nuevo artículo 14 bis**. La transacción consiste en asumir la redacción de la enmienda núm. 2, pero ubicándola sistemáticamente como apartado del artículo 13.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— En el apartado 1, se añade una preposición de forma que, donde dice «El Consejo Consultivo de Aragón es el supremo órgano consultivo del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma», diga «El Consejo Consultivo de Aragón es el supremo órgano consultivo del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma».

Al **artículo 2** se ha presentado la enmienda núm. 3, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios Chunta Aragonesista y enmendante, y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— En su apartado 2, segunda frase, se añade una coma para que, donde dice «En particular tendrá en cuenta el respeto y cumplimiento de los derechos y deberes de los aragoneses», diga «En particular, tendrá en cuenta el respeto y cumplimiento de los derechos y deberes de los aragoneses».

Al **artículo 4** se ha presentado la enmienda núm. 4, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios enmendante y

Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

Al **artículo 5** se ha presentado la enmienda núm. 5, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios enmendante y Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 6, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone un **nuevo artículo 5 bis**, es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios enmendante y Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

Al **artículo 6** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 7, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios enmendante y Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 8, del G.P. Popular, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir las siguientes correcciones técnicas, propuestas por la Letrada de la misma:

— En el inciso primero del artículo, se aprueba añadir una preposición de forma que, donde dice «El Gobierno nombrará los miembros del Consejo Consultivo de la siguiente forma», se diga «El Gobierno nombrará a los miembros del Consejo Consultivo de la siguiente forma».

— En la letra m) de este artículo, igualmente se añade un artículo determinado que falta para que, donde dice «Rector de Universidad de Zaragoza», diga «Rector de la Universidad de Zaragoza».

La enmienda núm. 9, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone un **nuevo artículo 6 bis**, resulta rechazada con los votos a favor de los Grupos proponente y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el voto en contra de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular.

Por unanimidad de la Ponencia, se incorpora un nuevo artículo 6 bis del siguiente tenor literal:

Artículo 6 bis.— *Participación de las Cortes de Aragón.*

«La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón conocerá de los miembros del Consejo Consultivo propuestos por el Gobierno, antes de su nombramiento, para apreciar su condición de jurista de reconocido prestigio y constatar, en su caso, el desempeño anterior de los cargos públicos que permitan su nombramiento.»

Al **artículo 7** se ha presentado la enmienda núm. 10, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada con el voto a favor del grupo parlamentario enmendante, el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención de los grupos parlamentarios Popular y Chunta Aragonesista.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se sustituye la preposición «de» por «por» de forma que, donde dice «El nombramiento del Presidente y de los miembros del Consejo Consultivo se efectuará por un periodo de tres años, con posibilidad de reelección de dos periodos más», se sugiere que diga «El nombramiento del Presidente y de los miembros del Consejo Consultivo se efectuará por un periodo de tres años, con posibilidad de reelección por dos periodos más».

Al **artículo 8** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 11, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios Chunta Aragonesista y enmendante, y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 12, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del grupo parlamentario enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 13, del G.P. Popular, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 14, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios Popular, enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se aprueba concordar el número en el inciso final de forma que, en lugar de decir «y con el ejercicio de la carrera judicial y fiscal», se diga «y con el ejercicio de las carreras judicial y fiscal».

La enmienda núm. 15, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que propone un **nuevo artículo 8 bis**, es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios Chunta Aragonesista y enmendante, el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular.

En el **artículo 9** la Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— En la última frase del apartado 1 de este precepto, se añaden algunas comas y se sustituye la expresión «ordenamiento jurídico administrativo» por «legislación de procedimiento administrativo», de manera que, donde dice «De forma general se aplicarán a estos supuestos las reglas que sobre abstención y recusación de órganos se contienen en el ordenamiento jurídico administrativo», se diga «De forma general, se aplicarán a estos supuestos las reglas que, sobre abstención y recusación de órganos, se contienen en la legislación de procedimiento administrativo».

Al **artículo 10** se ha presentado la enmienda núm. 16, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir las siguientes correcciones técnicas, propuestas por la Letrada de la misma:

— En el apartado 1 de este precepto, se aprueba poner en mayúscula inicial la palabra de comienzo de cada una de las letras en que se divide.

— En el apartado 3 de este artículo, se añaden tres comas de forma que, donde dice «En el supuesto de cese por incumplimiento grave de funciones se seguirá el procedimiento que reglamentariamente se determine requiriéndose en todo caso audiencia del interesado e informe favorable del Pleno del Consejo Consultivo», se propone decir «En el supuesto de cese por incumplimiento grave de funciones, se seguirá el procedimiento que reglamentariamente se determine requiriéndose, en todo caso, audiencia del interesado e informe favorable del Pleno del Consejo Consultivo».

— En el apartado 4 de este artículo, se corrige la concordancia de número de forma que, donde dice «El Presidente y los miembros del Consejo, en los supuestos de las letras a) y b) del apartado primero del presente artículo, deberán permanecer en su puesto hasta que tome posesión quienes deban de sustituirles», se sugiere que diga «El Presidente y los miembros del Consejo, en los supuestos de las letras a) y b) del apartado primero del presente artículo, deberán permanecer en su puesto hasta que tomen posesión quienes deban de sustituirles».

Al **artículo 11** se ha presentado la enmienda núm. 17, del G.P. Popular, que es rechazada con el voto a favor del grupo parlamentario enmendante, el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— En la última frase de este artículo, se añade una coma de forma que, donde dice «En el caso de no ejercer su actividad en régimen de exclusividad percibirán las dietas e indemnizaciones que reglamentariamente se establezcan», diga «En el caso de no ejercer

su actividad en régimen de exclusividad, percibirán las dietas e indemnizaciones que reglamentariamente se establezcan».

Al **artículo 13** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 18, del G.P. Popular, que es rechazada con el voto a favor del grupo parlamentario enmendante, y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista, del Partido Aragonés, Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda núm. 20, del G.P. Socialista, que es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 21, del G.P. Popular, que propone un **nuevo artículo 13 bis**, queda rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

Al **artículo 14** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 22, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del grupo parlamentario enmendante, el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda núm. 23, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular.

— La enmienda núm. 24, del G.P. Socialista, que es aprobada con el voto a favor de los grupos parlamentarios enmendante y del Partido Aragonés, y la abstención de los grupos parlamentarios Popular, Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir las siguientes correcciones técnicas, propuestas por la Letrada de la misma:

— En el número 1 de este artículo, se aprueba utilizar el plural, más genérico, de forma que, donde dice «1. Anteproyecto de reforma del Estatuto de Autonomía», se propone decir «1. Anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía».

— En el número 4 de este artículo, se sustituye «cuestiones» por «conflictos» por ser expresión más clara para referirse a las contiendas entre partes y no a meras dudas. Así, donde dice «Transacciones judiciales o extrajudiciales sobre derechos de contenido económico de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el sometimiento a arbitraje de las cuestiones que se susciten respecto de los mismos, cuando, en ambos casos, la cuantía litigiosa exceda de 300.000 euros», se aprueba decir «Transacciones judiciales o extrajudiciales sobre derechos de conteni-

do económico de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el sometimiento a arbitraje de los conflictos que se susciten respecto de los mismos, cuando, en ambos casos, la cuantía litigiosa exceda de 300.000 euros».

— En el número 5 de este artículo, se aprueba utilizar el plural, más genérico, y sustituir la expresión recurso extraordinario de revisión por recursos administrativos de revisión que es la que también utiliza la Ley Orgánica del Consejo de Estado. Significando lo mismo, es la expresión que ha cuajado en las leyes de órganos consultivos para insistir en que se trata de recursos administrativos y no judiciales. Así, donde dice «5. Revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas nulos de pleno derecho y recurso extraordinario de revisión», se aprueba que diga «5. Revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas nulos de pleno derecho y recursos administrativos de revisión».

— En el apartado 12 del artículo, se suprime el artículo determinado del segundo inciso dado que el primero no lo lleva de modo que, donde dice «12. Alteración de términos municipales y la rectificación de límites territoriales», se diga «12. Alteración de términos municipales y [palabra suprimida] rectificación de límites territoriales».

Al **artículo 15** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 26, del G.P. Chunta Aragonesa, que es rechazada con el voto a favor del grupo parlamentario enmendante, el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda núm. 27, del G.P. Chunta Aragonesa, que es rechazada con el voto a favor del grupo parlamentario enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular.

— La enmienda núm. 28, del G.P. Popular, que es aprobada por unanimidad.

Al **artículo 16** se ha presentado la enmienda núm. 29, del G.P. Chunta Aragonesa, que es aprobada por unanimidad. Asimismo, la Ponencia aprueba por unanimidad una corrección técnica en la rúbrica de este artículo en el sentido de sustituir «el» por «del».

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir las siguientes correcciones técnicas, propuestas por la Letrada de la misma:

— En el apartado 1, se corrige la concordancia de número de forma que, donde dice «Corresponde al Presidente las siguientes funciones», se diga «Corresponden al Presidente las siguientes funciones».

— En ese mismo apartado, se aprueba separar cada uno de los cometidos que se enumeran del Presidente del Consejo Consultivo por puntos de manera que cada nueva letra en que se divide comience con mayúscula.

— En la letra a) del apartado 1, a efectos de homogeneizar el comienzo con infinitivo de todas las funciones que se enumeran, donde dice «la representación a todos los efectos del Consejo Consultivo», se aprueba decir «representar a todos los efectos al Consejo Consultivo».

Al **artículo 17** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 30, del G.P. Popular, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesa y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 31, del G.P. Chunta Aragonesa, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios Popular, enmendante, y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 32, del G.P. Popular, que es retirada.

Al **artículo 18** se ha presentado la enmienda núm. 33, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es aprobada por unanimidad.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir las siguientes correcciones técnicas, propuestas por la Letrada de la misma:

— En el apartado 1, se corrige la concordancia de número de forma que, donde dice «Corresponde al Pleno las siguientes funciones», se diga «Corresponden al Pleno las siguientes funciones».

— En ese mismo apartado, se aprueba separar cada una de las atribuciones que se enumeran del Pleno del Consejo Consultivo por puntos con lo que cada letra en que se divide comenzará con mayúscula.

— También se aprueba eliminar la numeración como 1 del apartado puesto que no hay más apartados en dicho artículo.

— En la letra c) del llamado apartado 1, se propone corregir la concordancia de género y número de forma que, donde dice «una memoria de actividades al Gobierno de Aragón en el que se expresará la actividad desarrollada en el periodo anterior, así como las sugerencias que se consideren oportunas tendentes a mejorar la actuación administrativa de la Comunidad Autónoma», se aprueba que diga «una memoria de actividades al Gobierno de Aragón en la que se expresará tanto la actividad desarrollada en el periodo anterior [palabra suprimida] como las sugerencias que se consideren oportunas tendentes a mejorar la actuación administrativa de la Comunidad Autónoma».

Al **artículo 19** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 34, del G.P. Chunta Aragonesa, que es aprobada con el voto a favor de los grupos parlamentarios Socialista, del Partido Aragonés, enmendante, y de la Agrupación Parlamentaria Iz-

quierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y la abstención del G.P. Popular.

— La enmienda núm. 35, del G.P. Popular, que es retirada.

Al **artículo 20** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 36, del G.P. Popular, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 37, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios Popular, enmendante, y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 38, del G.P. del Partido Aragonés, que es aprobada con el voto a favor de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y enmendante, y el voto en contra del G.P. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 21** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 39, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del grupo parlamentario enmendante, el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda núm. 40, del G.P. Popular, que es retirada.

— La enmienda núm. 41, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del grupo parlamentario enmendante, el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista, del Partido Aragonés y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y la abstención del G.P. Popular.

— La enmienda núm. 42, del G.P. Popular, se resulta aprobada por unanimidad.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— En el apartado 4 de este artículo, se aprueba corregir un error gramatical y, así, donde dice «Los miembros del Consejo Consultivo y el personal a su servicio tienen la obligación de guardar secreto sobre el sentido de las deliberaciones», se sugiere que diga «Los miembros del Consejo Consultivo y el personal a su servicio tienen la obligación de guardar secreto sobre el sentido de las deliberaciones».

Al **artículo 22** se ha presentado la enmienda núm. 43, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del grupo parlamentario enmendante, el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— En el apartado 2, se aprueba la introducción de una coma de forma que, donde dice «Cuando en la solicitud de consulta se hiciese constar motivadamente la urgencia del dictamen el plazo será de quince días», se propone que diga «Cuando en la solicitud de consulta se hiciese constar motivadamente la urgencia del dictamen, el plazo será de quince días».

En el **artículo 23** la Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— En el apartado 2, se aprueba la introducción de una coma de forma que, donde dice «Por medio del órgano consultante o directamente por el Consejo Consultivo se podrá recabar el parecer de órganos, entidades o personas con notoria competencia técnica», se propone decir «Por medio del órgano consultante o directamente por el Consejo Consultivo, se podrá recabar el parecer de órganos, entidades o personas con notoria competencia técnica».

Al **artículo 25** se ha presentado la enmienda núm. 44, del G.P. Chunta Aragonesista, que es aprobada por unanimidad.

Disposiciones adicional, transitorias, derogatoria y finales.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

Con carácter general, se aprueba introducir una rúbrica genérica en mayúsculas al comienzo de cada uno de los tipos de disposiciones de forma que luego se vaya enumerando cada una como Única, Primera, Segunda, Tercera, etc. La estructura quedará así:

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Segunda.

Tercera.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Segunda.

A la **disposición transitoria primera** la Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se aprueba poner ley en mayúscula al referirse a la presente.

Así, en lugar de decir «El Presidente y los miembros del Consejo Consultivo deberán ser nombrados y tomar posesión de su cargo en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley», se aprueba que diga «El Presidente y los miembros del Consejo Consultivo deberán ser nombrados y tomar

posesión de su cargo en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley».

A la **disposición transitoria segunda** la Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se aprueba introducir una coma de forma que, donde dice «Hasta el momento en que se apruebe el Reglamento orgánico del Consejo Consultivo le será de aplicación el de la Comisión Jurídica Asesora», diga «Hasta el momento en que se apruebe el Reglamento orgánico del Consejo Consultivo, le será de aplicación el de la Comisión Jurídica Asesora».

A la **disposición derogatoria única** la Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se aprueba meter entre comas el adverbio expresamente.

A la **disposición final primera** se ha presentado la enmienda núm. 45, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es aprobada por unanimidad.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se aprueba sustituir la frase de relativo por un gerundio por considerarlo gramaticalmente más correcto de forma que, donde dice «El Consejo Consultivo elaborará su Reglamento de organización y funcionamiento en el plazo de tres meses a partir de su efectiva constitución, que será elevado al Gobierno de Aragón para su aprobación», se diga «El Consejo Consultivo elaborará su Reglamento de organización y funcionamiento en el plazo de tres meses a partir de su efectiva constitución, siendo elevado al Gobierno de Aragón para su aprobación».

A la **Exposición de Motivos** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 46, del G.P. Popular, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 47, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor del grupo parlamentario enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 48, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los grupos parlamentarios Popular, enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los grupos parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir las siguientes correcciones técnicas, propuestas por la Letrada de la misma:

— En el párrafo primero de la Exposición de Motivos, se corrige una incorrección gramatical de manera que, donde dice «La Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma de Aragón y a la legítima posibilidad declarada por el Tribunal Constitucional de sustituir la intervención preceptiva del Consejo de Estado», se diga «La Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma de Aragón y [palabra suprimida] la legítima posibilidad declarada por el Tribunal Constitucional de sustituir la intervención preceptiva del Consejo de Estado».

— En el párrafo segundo de la Exposición de Motivos, se corrige la referencia al Consejo Consultivo como institución estatutaria, que no lo es dado el carácter de *númerus clausus* de las que se relacionan en el art. 32, diciendo en su lugar que se trata de un órgano de relevancia estatutaria. En consecuencia con dicho cambio, se aprueba uno segundo en el mismo párrafo tendente a evitar una posible redundancia en la frase.

Así, donde dice «El Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, ha supuesto, tal y como expresa su Preámbulo, la incorporación de disposiciones que profundizan y perfeccionan los instrumentos de autogobierno y mejoran el funcionamiento institucional, recogiendo en este sentido como institución autonómica de relevancia estatutaria el Consejo Consultivo de Aragón como supremo órgano consultivo del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma», se aprueba que diga «El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, ha supuesto, tal y como expresa su Preámbulo, la incorporación de disposiciones que profundizan y perfeccionan los instrumentos de autogobierno y mejoran el funcionamiento institucional, recogiendo en este sentido como órgano autonómico de relevancia estatutaria el Consejo Consultivo de Aragón como suprema instancia consultiva del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma».

— En el párrafo cuarto de la Exposición de Motivos, de conformidad con la incorporación al Proyecto de Ley de una disposición adicional, donde dice «La Ley se estructura en cinco Títulos, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos finales», se corrige para que diga «La Ley se estructura en cinco Títulos, una disposición adicional, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos finales».

— En el párrafo cuarto de la Exposición de Motivos, se propone añadir una coma y suprimir una preposición innecesaria, de manera que, donde dice «Si bien su función debe de ser de asesoramiento jurídico en el marco general de la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón destaca por su especial importancia la labor que se le encomienda para interpretar los derechos y deberes de los aragoneses, y de los principios rectores de las políticas públicas proclamados en el Estatuto de Autonomía de 2007», se aprueba que diga «Si bien su función debe de ser de asesoramiento jurídico en el marco general de la Constitución

y el Estatuto de Autonomía de Aragón, destaca por su especial importancia la labor que se le encomienda para interpretar los derechos y deberes de los aragoneses, y [palabra suprimida] los principios rectores de las políticas públicas proclamados en el Estatuto de Autonomía de 2007».

— En el párrafo cuarto, última frase, en coherencia con el hecho de que la Ley Orgánica 5/2007 aprobó de hecho el Estatuto de Autonomía vigente, donde dice «los principios rectores de las políticas públicas proclamados en el Estatuto de Autonomía de 2007», se propone que diga «los principios rectores de las políticas públicas proclamados en el vigente Estatuto de Autonomía».

— En el párrafo quinto de la Exposición de Motivos, se añaden cuatro comas de manera que, donde dice «Por un lado seis juristas de reconocido prestigio y experiencia profesional que deben aportar sus conocimientos jurídicos especializados. Y como complemento a los anteriores se ha considerado adecuado incluir dos miembros que hayan desempeñado cargos públicos de especial relevancia en defensa de los intereses de Aragón, los cuales además de su prestigio personal de carácter social, político, o jurídico deben aportar su experiencia en la gestión de los asuntos públicos», se aprueba que diga «Por un lado, seis juristas de reconocido prestigio y experiencia profesional que deben aportar sus conocimientos jurídicos especializados. Y como complemento a los anteriores, se ha considerado adecuado incluir dos miembros que hayan desempeñado cargos públicos de especial relevancia en defensa de los intereses de Aragón, los cuales, además de su prestigio personal de carácter social, político, o jurídico, deben aportar su experiencia en la gestión de los asuntos públicos».

— En el párrafo sexto de la Exposición de Motivos, se añaden tres comas, se sustituye un punto y coma por punto y seguido, y se añade una aclaración de manera que, donde dice «El Título III regula las competencias, la solicitud de dictámenes, la naturaleza de los mismos y mediante listado se diferencian los dictámenes preceptivos de los facultativos; por su importancia debe destacarse el referente a los anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía», se aprueba que diga «El Título III regula las competencias, la solicitud de dictámenes, la naturaleza de los mismos y, mediante listado, se diferencian los dictámenes preceptivos de los facultativos. Por su importancia, debe destacarse el informe preceptivo que deberá emitir el Consejo Consultivo de Aragón sobre los anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía».

— En el párrafo séptimo de la Exposición de Motivos, se añaden dos comas, una aclaración y una corrección de estilo de tal forma que, donde dice «El Título IV dedicado al funcionamiento articula el mismo distinguiendo entre el Pleno y la Comisión con fundamento en su composición y en las distintas competencias que se les asignan», se aprueba que diga «El Título IV, dedicado al funcionamiento, se articula [palabras suprimidas por la Ponencia] distinguiendo entre el Pleno y la Comisión con fundamento en su composición y en las distintas competencias que se les asignan».

— En el mismo párrafo séptimo, se suprime la mayúscula inicial de convenios en la expresión convenios de colaboración con el Estado, de forma que, donde dice «El Pleno está integrado por el Presidente y todos los miembros, reservándose el conocimiento de las competencias de mayor trascendencia jurídica, política y social, como el conocimiento de los anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía y de ley, los Convenios de colaboración con el Estado o los acuerdos de colaboración exterior», se aprueba decir «El Pleno está integrado por el Presidente y todos los miembros, reservándose el conocimiento de las competencias de mayor trascendencia jurídica, política y social, como el conocimiento de los anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía y de ley, los convenios de colaboración con el Estado o los acuerdos de colaboración exterior».

— Todavía en ese párrafo séptimo, se acuerda meter un inciso entre comas para que, donde dice «A la Comisión integrada por el Presidente y los juristas de reconocido prestigio se le atribuye el conocimiento de los asuntos de índole administrativa y de especialización jurídica», diga «A la Comisión, integrada por el Presidente y los juristas de reconocido prestigio, se le atribuye el conocimiento de los asuntos de índole administrativa y de especialización jurídica».

— Al final del párrafo séptimo de la Exposición, se aprueba concordar el número y añadir unas comas en la frase de forma que, donde dice «Se determina además el régimen de asistencia, mayorías en la adopción de acuerdos y plazo de emisión de dictámenes», se aprueba decir «Se determinan, además, el régimen de asistencia, las mayorías en la adopción de acuerdos y el plazo de emisión de dictámenes».

— En el último párrafo de la Exposición de Motivos, se añaden varias preposiciones que faltan, se sustituye una coma por un punto y coma, y se corrige una mayúscula innecesaria de forma que, donde dice «Finalmente el Título V, dedicado a los medios personales y materiales, se hace una referencia a la provisión del personal remitiéndose a la normativa de función pública de la Administración aragonesa, la posibilidad de incorporar Letrados de la Comunidad Autónoma al Consejo Consultivo para prestar funciones de apoyo jurídico, y por último, la necesidad de contemplar en los Presupuestos una sección propia del Consejo Consultivo», se propone que diga «Finalmente en el Título V, dedicado a los medios personales y materiales, se hace una referencia a la provisión del personal remitiéndose a la normativa de función pública de la Administración aragonesa; a la posibilidad de incorporar Letrados de la Comunidad Autónoma al Consejo Consultivo para prestar funciones de apoyo jurídico, y por último, a la necesidad de contemplar en los presupuestos una sección propia del Consejo Consultivo».

Zaragoza, 4 de marzo de 2009.

Los Diputados
 ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS
 MANUEL GUEDEA MARTÍN
 ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE
 CHESÚS BERNAL BERNAL
 ADOLFO BARRENA SALCES

ANEXO

**Proyecto de Ley
del Consejo Consultivo de Aragón****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma de Aragón y [palabra suprimida por la Ponencia] la legítima posibilidad declarada por el Tribunal Constitucional de sustituir la intervención preceptiva del Consejo de Estado por órganos consultivos autónomos equivalentes al mismo, creó la Comisión Jurídica Asesora cuyo funcionamiento ha contribuido notablemente a la mejora de la acción de gobierno y de la actividad administrativa, aumentando la garantía de legalidad en la toma de decisiones.

El Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, ha supuesto, tal y como expresa su Preámbulo, la incorporación de disposiciones que profundizan y perfeccionan los instrumentos de autogobierno y mejoran el funcionamiento institucional, recogiendo en este sentido como **órgano autónomo** de relevancia estatutaria el Consejo Consultivo de Aragón como **suprema instancia consultiva** del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, estableciendo en el artículo 58 que su organización, composición y funciones se regulan por una ley específica de las Cortes de Aragón.

Al objeto de cumplir el citado mandato estatutario se aborda con la presente Ley la regulación del Consejo Consultivo. Se establece un modelo en el que se concibe al Consejo Consultivo con una significación de máxima relevancia institucional acorde a su naturaleza de órgano estatutario.

La Ley se estructura en cinco Títulos, **una disposición adicional**, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos finales. El Título I determina, de conformidad con la fórmula estatutaria, la naturaleza del Consejo Consultivo como supremo órgano consultivo dotado de autonomía orgánica y funcional, premisa necesaria de independencia. Si bien su función debe de ser de asesoramiento jurídico en el marco general de la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, destaca por su especial importancia la labor que se le encomienda para interpretar los derechos y deberes de los aragoneses, y [palabra suprimida por la Ponencia] los principios rectores de las políticas públicas proclamados en el **vigente** Estatuto de Autonomía [palabras suprimidas por la Ponencia].

El Título II regula la composición teniendo presente las importantes funciones jurídicas de indudable trascendencia pública que se atribuyen al Consejo Consultivo, y ello hace que en su composición se distinga entre dos clases de miembros. Por un lado, seis juristas de reconocido prestigio y experiencia profesional que deben aportar sus conocimientos jurídicos especializados. Y como complemento a los anteriores, se ha considerado adecuado incluir dos miembros que hayan desempeñado cargos públicos de especial relevancia en defensa de los intereses de Aragón, los cuales, además de su prestigio personal de carácter social, político,

o jurídico, deben aportar su experiencia en la gestión de los asuntos públicos. El Presidente del Consejo Consultivo deberá sumar a su prestigio público una experiencia jurídica cualificada.

El Título III regula las competencias, la solicitud de dictámenes, la naturaleza de los mismos y, mediante listado, se diferencian los dictámenes preceptivos de los facultativos. **Por** su importancia, debe destacarse el **informe preceptivo que deberá emitir el Consejo Consultivo de Aragón sobre los anteproyectos** de reforma del Estatuto de Autonomía.

El Título IV, dedicado al funcionamiento, **se** articula [palabras suprimidas por la Ponencia] distinguiendo entre el Pleno y la Comisión con fundamento en su composición y en las distintas competencias que se les asignan. El Pleno está integrado por el Presidente y todos los miembros, reservándose el conocimiento de las competencias de mayor trascendencia jurídica, política y social, como el conocimiento de los anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía y de ley, los convenios de colaboración con el Estado o los acuerdos de colaboración exterior. A la Comisión, integrada por el Presidente y los juristas de reconocido prestigio, se le atribuye el conocimiento de los asuntos de índole administrativa y de especialización jurídica. Se **determinan**, además, el régimen de asistencia, **las** mayorías en la adopción de acuerdos y **el** plazo de emisión de dictámenes.

Finalmente **en** el Título V, dedicado a los medios personales y materiales, se hace una referencia a la provisión del personal remitiéndose a la normativa de función pública de la Administración aragonesa; **a** la posibilidad de incorporar Letrados de la Comunidad Autónoma al Consejo Consultivo para prestar funciones de apoyo jurídico, y por último, **a** la necesidad de contemplar en los **presupuestos** una sección propia del Consejo Consultivo.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Naturaleza.

1. El Consejo Consultivo de Aragón es el supremo órgano consultivo del Gobierno y **de** la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El Consejo Consultivo estará adscrito a la Presidencia del Gobierno de Aragón, sin que esta adscripción suponga dependencia jerárquica en el cumplimiento de las funciones que le son atribuidas por ley.

Artículo 2.— Autonomía.

1. El Consejo Consultivo de Aragón ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional con el fin de garantizar su objetividad e independencia.

2. En el ejercicio de sus funciones velará por la observancia de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico. En particular, tendrá en cuenta el respeto y cumplimiento de los derechos y deberes de los aragoneses y de los principios rectores de las políticas públicas recogidos en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Artículo 3.— Sede.

El Consejo Consultivo tiene su sede en la ciudad de Zaragoza.

TÍTULO II COMPOSICIÓN

Artículo 4.— *Miembros.*

El Consejo Consultivo de Aragón está integrado por el Presidente y por ocho miembros, que serán nombrados por el Gobierno de Aragón mediante Decreto.

2. Para formar parte del Consejo Consultivo será necesario ostentar la condición política de aragonés.

Artículo 5.— *Nombramiento del Presidente.*

1. El Presidente del Consejo Consultivo de Aragón será nombrado por el Gobierno entre juristas con más de 15 años de experiencia profesional y reconocido prestigio público.

Artículo 6.— *Nombramiento de los miembros.*

El Gobierno nombrará a los miembros del Consejo Consultivo de la siguiente forma:

1.º Seis entre juristas de reconocido prestigio con más de 10 años de experiencia profesional.

2.º Dos entre quienes hayan desempeñado con anterioridad a su nombramiento alguno de los siguientes cargos públicos:

- a) Presidente de Aragón.
- b) Presidente de las Cortes de Aragón.
- c) Justicia de Aragón.
- d) Vicepresidente del Gobierno de Aragón.
- e) Consejero del Gobierno de Aragón.
- f) Diputado de las Cortes de Aragón.
- g) Diputado del Congreso por Aragón.
- h) Senador por Aragón.
- i) Presidente de la Cámara de Cuentas.
- j) Presidente del Consejo Económico y Social.
- k) Presidente del Consejo Local de Aragón.
- l) Alto cargo de la Administración autonómica.
- m) Rector de la Universidad de Zaragoza.
- n) Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.
- o) Decano de Colegio de Abogados en Aragón.

Artículo 6 bis.— *Participación de las Cortes de Aragón.*

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón conocerá de los miembros del Consejo Consultivo propuestos por el Gobierno, antes de su nombramiento, para apreciar su condición de jurista de reconocido prestigio y constatar, en su caso, el desempeño anterior de los cargos públicos que permitan su nombramiento.

Artículo 7.— *Duración del mandato.*

El nombramiento del Presidente y de los miembros del Consejo Consultivo se efectuará por un período de tres años, con posibilidad de reelección **por** dos períodos más.

Artículo 8.— *Incompatibilidades.*

El Presidente y los miembros del Consejo Consultivo tendrán incompatibilidad con todo mandato representativo, con el desempeño de funciones directivas en los partidos políticos, sindicatos y asociaciones empresariales y con el ejercicio de **las carreras** judicial y fiscal.

Artículo 9.— *Deber de abstención.*

1. En los supuestos en que el Presidente o algún miembro pueda tener interés directo o indirecto, o se produzcan casos de parentesco, amistad o enemistad manifiesta con alguna de las personas o titulares de órganos que puedan tener interés en la resolución del asunto, deberán abstenerse de participar en la emisión del dictamen y en su votación. De forma general, se aplicarán a estos supuestos las reglas que, sobre abstención y recusación de órganos, se contienen en **la legislación de procedimiento** administrativo.

2. La misma obligación de abstención deberá observarse cuando el Consejo Consultivo deba emitir dictamen en relación con asuntos o materias en las que algún miembro haya intervenido como asesor o representante de parte interesada en la resolución.

Artículo 10.— *Cese.*

1. El Presidente y los miembros del Consejo Consultivo cesarán por las siguientes causas:

- a) **R**enuncia.
- b) **E**xpiración del plazo de su nombramiento.
- c) **I**ncompatibilidad sobrevenida de sus funciones.
- d) **I**ncumplimiento grave de sus funciones.
- e) **I**ncapacidad declarada por sentencia firme.
- f) **C**ondena por delito en virtud de sentencia firme.
- g) **P**érdida de la condición política de aragonés.

2. Los miembros del Consejo Consultivo designados por haber desempeñado con anterioridad a su nombramiento cargos públicos cesarán en el momento en el que volvieran a ejercer cualquiera de los cargos públicos mencionados en el artículo 6 de la presente ley.

3. El cese será acordado por el Gobierno de Aragón. En el supuesto de cese por incumplimiento grave de funciones, se seguirá el procedimiento que reglamentariamente se determine requiriéndose, en todo caso, audiencia del interesado e informe favorable del Pleno del Consejo Consultivo.

4. El Presidente y los miembros del Consejo, en los supuestos de las letras a) y b) del apartado primero del presente artículo, deberán permanecer en su puesto hasta que **tomen** posesión quienes deban de sustituirles.

Artículo 11.— *Retribuciones.*

El Presidente y los miembros del Consejo Consultivo podrán desempeñar su función en régimen de dedicación exclusiva y tendrán derecho a las retribuciones que anualmente se fijan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de no ejercer su actividad en régimen de exclusividad, percibirán las dietas e indemnizaciones que reglamentariamente se establezcan.

TÍTULO III COMPETENCIAS

Artículo 12.— *Solicitud de dictamen.*

1. El Consejo Consultivo emitirá dictamen en cuantos asuntos sometan a su consulta el Gobierno de Aragón o cualquiera de sus miembros.

2. Los entes locales, en los supuestos en los que la ley exija dictamen del Consejo Consultivo, cursarán su solicitud de dictamen por medio del Consejero que

tenga atribuida la competencia en materia de Administración Local.

Artículo 13.— *Naturaleza de los dictámenes.*

1. La consulta al Consejo Consultivo de Aragón será preceptiva cuando en esta o en otras leyes así se establezca y facultativa en los demás casos. Los dictámenes no serán vinculantes salvo que la ley disponga expresamente lo contrario.

1 bis. Los dictámenes del Consejo Consultivo se fundamentarán en derecho y solo valorarán los aspectos de oportunidad o conveniencia cuando lo solicite expresamente la autoridad consultante.

2. Los asuntos en [palabra suprimida por la Ponencia] los que hubiera dictaminado el Consejo Consultivo no podrán remitirse a informe a ningún otro órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Las disposiciones y resoluciones sobre asuntos informados por el Consejo Consultivo expresarán si se adoptan conforme a su dictamen o se apartan de él. En el primer caso se usará la fórmula, «de acuerdo con el Consejo Consultivo»; en el segundo, «oído el Consejo Consultivo».

Artículo 14.— *Dictámenes preceptivos.*

El Consejo Consultivo será consultado preceptivamente en los asuntos siguientes:

1. **Anteproyectos** de reforma del Estatuto de Autonomía.

2. Proyectos de decretos legislativos que elabore el Gobierno en uso de la delegación legislativa.

3. Proyectos de reglamentos ejecutivos y sus modificaciones.

4. Transacciones judiciales o extrajudiciales sobre derechos de contenido económico de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el sometimiento a arbitraje de **los conflictos** que se susciten respecto de los mismos, **cuando, en ambos casos, la cuantía litigiosa exceda de 300.000 euros.**

5. Revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas nulos de pleno derecho y **recursos administrativos** de revisión.

6. Revisión de oficio de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

7. Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales.

8. Interpretación, nulidad y resolución de los contratos administrativos cuando se formule oposición por parte del contratista y en las modificaciones de los contratos cuando su cuantía conjunta o aisladamente sea superior a un 20% del precio primitivo del contrato y éste sea igual o superior a 6.000.000 euros.

9. Interpretación, modificación, nulidad y resolución del contrato de concesión de obra pública cuando se formule oposición por parte del concesionario, en las modificaciones acordadas en fase de ejecución de las obras que puedan dar lugar a la resolución del contrato por aumentar o disminuir más de un 20% el importe total inicialmente previsto o representen una alteración sustancial del proyecto inicial y en aquellos supuestos previstos en la legislación específica.

10. Reclamaciones administrativas de indemnización de daños y perjuicios de cuantía superior a 6.000 euros.

11. Modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico regulados por la ley cuando tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de suelo no urbanizable especial o de los espacios verdes y libres de dominio y uso público previstos en el Plan.

12. Alteración de términos municipales y [palabra suprimida por la Ponencia] rectificación de límites territoriales.

13. Constitución y disolución de entidades locales menores.

14. Conflictos en defensa de la autonomía local.

15. Cualquier otra materia en la que la ley establezca la obligación de solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Aragón.

Artículo 15.— *Dictámenes facultativos.*

1. El Consejo Consultivo de Aragón podrá ser consultado en los asuntos siguientes:

1) Anteproyectos de ley.

2) Proyectos de reglamentos de naturaleza organizativa o de orden interno.

3) Proyectos de Decretos Leyes.

4) Convenios de colaboración con el Estado.

5) Convenios de colaboración para la gestión y prestación de servicios propios de su competencia y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas.

6) Acuerdos de cooperación exterior.

7) Recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia ante el Tribunal Constitucional.

2. Podrá recabarse el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón sobre cualquier otro asunto no incluido en el apartado anterior cuando, por su especial trascendencia o repercusión, el órgano consultante lo estime conveniente.

3. Igualmente el Consejo Consultivo, por su propia iniciativa, podrá someter al Gobierno de Aragón cualesquiera informes o dictámenes sobre el ordenamiento jurídico del Estado o de otras Comunidades Autónomas.

TÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO

Artículo 16.— *Funciones del Presidente.*

1. **Corresponden** al Presidente las siguientes funciones:

a) **Representar** a todos los efectos **al** Consejo Consultivo.

b) **Convocar** y fijar el orden **del día de las sesiones del Pleno y la Comisión**, presidirlas, y dirigir las deliberaciones.

c) **Dirimir** con su voto los casos de empate.

d) **Turnar** las ponencias de los asuntos entre los miembros del Consejo [palabra suprimida por la Ponencia].

e) **Dirigir** el personal y los servicios.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, será sustituido por el miembro del Consejo Consultivo que corresponda siguiendo su orden de nombramiento.

Artículo 17.— *Del Pleno y de la Comisión.*

1. El Consejo Consultivo de Aragón actuará en Pleno y en Comisión.

2. El Pleno lo forman el Presidente y todos los miembros.

3. La Comisión la forman el Presidente y los miembros nombrados por ser juristas de reconocido prestigio y experiencia profesional.

Artículo 18.— *Atribuciones del Pleno.*

[Número suprimido por la Ponencia.] **Corresponden** al Pleno las siguientes funciones:

a) Emitir dictamen sobre anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía, otros textos de naturaleza normativa, los instrumentos de carácter convencional y aquellos asuntos relacionados con el Tribunal Constitucional.

b) Elaborar criterios de correcta técnica normativa que podrán ser elevados al Gobierno de Aragón para su aprobación.

c) Elevar, **dentro del primer trimestre del año siguiente al que se refiera**, una memoria de actividades al Gobierno de Aragón en la que se expresará **tanto** la actividad desarrollada en el período anterior [palabra suprimida por la Ponencia] como las sugerencias que se consideren oportunas tendentes a mejorar la actuación administrativa de la Comunidad Autónoma.

Artículo 19.— *Atribuciones de la Comisión.*

1. **Corresponden** a la Comisión el resto de **funciones del Consejo Consultivo no previstas en el artículo anterior.**

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Gobierno de Aragón, cuando la importancia del asunto lo requiera, podrá solicitar el dictamen del Pleno.

Artículo 20.— *El Secretario.*

1. El Secretario del Consejo Consultivo será **un funcionario de la escala de letrados de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma designado por el Gobierno.**

2. Corresponde al Secretario ejercer las funciones que reglamentariamente se establezcan.

Artículo 21.— *Adopción de acuerdos.*

1. Las reuniones del Consejo Consultivo requerirán para su validez la presencia del Presidente, del Secretario, o de quienes les sustituyan, y de un número de miembros que, con los anteriores, constituyan mayoría absoluta.

2. Los acuerdos del Pleno y de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

3. Quienes discrepen del acuerdo adoptado podrán formular, **en el plazo máximo de tres días, un voto particular por escrito** que se incorporará al dictamen.

4. Los miembros del Consejo Consultivo y el personal a su servicio tienen la obligación de guardar secreto sobre **el** sentido de las deliberaciones habidas en su seno y sobre el desarrollo, en general, de sus trabajos.

Artículo 22.— *Plazos para la emisión de dictámenes y publicidad de su actividad.*

1. El Consejo Consultivo emitirá sus dictámenes en el plazo de treinta días, a contar desde el momento de

la recepción de la solicitud en el Registro del Consejo Consultivo.

2. Cuando en la solicitud de consulta se hiciese constar motivadamente la urgencia del dictamen, el plazo será de quince días.

3. El Presidente del Consejo Consultivo, en los asuntos de especial complejidad, podrá ampliar el plazo para emitir dictamen en un máximo de quince días.

4. El Consejo Consultivo dará publicidad a los dictámenes emitidos y a su memoria anual.

Artículo 23.— *Documentación y audiencia.*

1. A la petición del dictamen deberá acompañarse el expediente administrativo completo correspondiente a la cuestión planteada, pudiendo solicitar el Consejo, por conducto de su Presidente, que se complete la documentación con cuantos antecedentes, informes y pruebas considere necesarios, interrumpiéndose en este caso el plazo hasta que sea atendida la solicitud.

2. Por medio del órgano consultante o directamente por el Consejo Consultivo, se podrá recabar el parecer de órganos, entidades o personas con notoria competencia técnica en la materia relacionada con el asunto sometido a consulta, así como acordar la audiencia de las personas que tuvieren interés directo y legítimo en el mismo, si así lo solicitaran.

TÍTULO V

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Artículo 24.— *Personal.*

1. El personal al servicio del Consejo Consultivo se proveerá conforme a la legislación aplicable al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. En la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo podrán incluirse plazas reservadas a funcionarios pertenecientes a la escala de letrados de los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma para el desempeño de funciones de apoyo jurídico al Consejo Consultivo.

Artículo 25.— *Presupuesto.*

El **Pleno del** Consejo Consultivo elaborará el anteproyecto de su presupuesto que se incorporará como sección propia en el anteproyecto de la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.— *Términos genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente Ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Constitución del Consejo Consultivo.*

El Presidente y los miembros del Consejo Consultivo deberán ser nombrados y tomar posesión de su cargo en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, momento en el que se entenderá constituido el Consejo Consultivo y la Comisión Jurídica Asesora dejará de ejercer sus funciones.

Segunda.— *Reglamento provisional de funcionamiento.*

Hasta el momento en que se apruebe el Reglamento orgánico del Consejo Consultivo, le será de aplicación el de la Comisión Jurídica Asesora en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley.

Tercera.— *Personal de la Comisión Jurídica Asesora.*

El personal al servicio de la Comisión Jurídica Asesora en el momento de constituirse el Consejo Consultivo prestará labores de apoyo al mismo hasta la aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Consultivo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley y, expresamente, el Título VI del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, y el artículo 24 de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Reglamento orgánico.*

El Consejo Consultivo elaborará su Reglamento de organización y funcionamiento en el plazo de **tres** meses a partir de su efectiva constitución, **siendo** elevado al Gobierno de Aragón para su aprobación.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Relación de enmiendas y votos particulares que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión

Al artículo 2:

— Enmienda núm. 3, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 4:

— Enmienda núm. 4, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 5:

— Enmienda núm. 5, del G.P. Chunta Aragonesista.

Enmienda núm. 6, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone la creación de un nuevo artículo 5 bis.

Al artículo 6:

— Enmienda núm. 7, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 8, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 9, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone la creación de un nuevo artículo 6 bis.

Al artículo 7:

— Enmienda núm. 10, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 8:

— Enmienda núm. 11, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmiendas núms. 12 y 14, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 13, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 15, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que propone la creación de un nuevo artículo 8 bis.

Al artículo 10:

— Enmienda núm. 16, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 11:

— Enmienda núm. 17, del G.P. Popular.

Al artículo 13:

— Enmienda núm. 18, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 21, del G.P. Popular, que propone la creación de un nuevo artículo 13 bis.

Al artículo 14:

— Enmiendas núms. 22 y 23, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 15:

— Enmiendas núms. 26 y 27, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 17:

— Enmienda núm. 30, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 31, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 20:

— Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 38, del G.P. del Partido Aragonés.
— Enmienda núm. 36, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 37, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 21:

— Enmiendas núms. 39 y 41, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 22:

— Enmienda núm. 43, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la Exposición de Motivos:

— Enmienda núm. 46, del G.P. Popular.
— Enmiendas núms. 47 y 48, del G.P. Chunta Aragonesista.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 85/08, sobre estrategia aragonesa de calidad de las aguas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 85/08, sobre estrategia aragonesa de calidad de las aguas, que ha sido aprobada por la Comisión Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009.

Zaragoza, 6 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 85/08, sobre estrategia aragonesa de calidad de las aguas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Aprobar una Estrategia Aragonesa de Calidad de las Aguas, que tenga como objetivo proteger, restaurar y mejorar la calidad de las aguas subterráneas y superficiales, en el marco de una Ley de Aguas y Ríos de Aragón.

2. Dirigirse al Gobierno de España para que aporte los fondos necesarios para el desarrollo de la Estrategia Aragonesa de Calidad de las Aguas, así como intensificar las gestiones con el Estado para la firma de la segunda parte del Convenio de Calidad de las Aguas correspondiente al periodo 2011-2015.»

Zaragoza, 6 de marzo de 2009.

El Presidente de la Comisión de Medio Ambiente
JOSÉ JAVIER CALLAU PUENTE

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Proposición no de Ley núm. 162/08, sobre atribuciones profesionales de los ingenieros informáticos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 162/08, sobre atribuciones profesionales de los ingenieros informáticos, que ha sido aprobada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2009.

Zaragoza, 2 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión Ciencia, Tecnología y Universidad, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2009, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 162/08, sobre atribuciones profesionales de los ingenieros informáticos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno de España que, ante la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, cuyo plazo finaliza en el año 2010, presente un Proyecto de Ley para su tramitación por el que se regulen las atribuciones profesionales de los titulados universitarios en el ámbito de las ingenierías en informática.»

Zaragoza, 2 de marzo de 2009.

El Presidente de la Comisión de Ciencia,
Tecnología y Universidad
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 183/08, sobre la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de Sariñena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 183/08, sobre la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de Sariñena, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009.

Zaragoza, 4 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 183/08, sobre la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de Sariñena, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar el proceso de negociación con los legítimos dueños de la Cartuja de Nuestra Señora de las

Fuentes, con objeto de obtener la propiedad de la misma y fomentar la restauración del inmueble.»

Zaragoza, 4 de marzo de 2009.

El Presidente de la Comisión
de Educación, Cultura y Deporte
VICENTE LARRED JUAN

Aprobación por la Comisión Agraria de la Proposición no de Ley núm. 3/09, sobre el desarrollo de las campañas de saneamiento de bovino en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 3/09, sobre el desarrollo de las campañas de saneamiento de bovino en Aragón, que ha sido aprobada por la Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009.

Zaragoza, 4 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 3/09, sobre el desarrollo de las campañas de saneamiento de bovino en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en cumplimiento de la legalidad, el Departamento de Agricultura y Alimentación convoque con la antelación necesaria y resuelva los concursos para la campaña de saneamiento de ganado bovino en Aragón en los plazos y condiciones necesarios para posibilitar la realización de estos trabajos con todas las garantías jurídico-administrativas, y con la debida seguridad jurídica tanto para los profesionales como para los ganaderos afectados y la propia Administración autonómica.»

Zaragoza, 4 de marzo de 2009.

El Presidente de la Comisión Agraria
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 20/09, sobre la consolidación del castillo de Arándiga.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 20/09, sobre la consolidación del castillo de Arándiga, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009.

Zaragoza, 4 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 20/09, sobre la consolidación del castillo de Arándiga, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a apoyar al Ayuntamiento de Arándiga para que inicie los trámites oportunos con objeto de proceder a la finalización de la consolidación del castillo de Arándiga y solicite a su vez la colaboración del Gobierno central para tal fin.»

Zaragoza, 4 de marzo de 2009.

El Presidente de la Comisión de Educación,
Cultura y Deporte
VICENTE LARRED JUAN

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 48/09, relativa a actuaciones y medidas para solucionar las situaciones de riesgo y daños de avenidas ordinarias fluviales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 48/09, relativa a actuaciones y medidas para solucionar las situaciones de riesgo y daños de avenidas ordinarias fluviales, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrena Salces, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a actuaciones y medidas para solucionar las situaciones de riesgo y daños de avenidas ordinarias fluviales, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El dominio público hidráulico es el que corresponde a la superficie que ocupan las aguas, no es solamente el cauce del río, sino que es lo que ocupan las aguas en situación de avenidas ordinarias. En el caso del río Ebro, tomando como referencia la evolución del mismo en los últimos 10 años, se han constatado avenidas normales u ordinarias cada 2,5 años, aproximadamente. Estas avenidas suponen de manera reiterada riesgos y daños que afectan a términos municipales y núcleos de población ubicados en la ribera.

Es evidente que el dominio público hidráulico de ahora no corresponde con el existente antes de que se construyeran los embalses. También es evidente que, en los últimos 50 años, el río ha cambiado: la laminación de avenidas por los embalses, la extracción de áridos para la construcción, la ocupación del dominio público, la construcción de motas y diques han supuesto pérdida de movilidad del río y la disminución de las zonas de inundación natural.

La normativa española y comunitaria en vigor, como no puede ser de otra manera, es de obligado cumplimiento. También es necesario recordar la existencia de zonas LIC y ZEPa (que afectan prácticamente hasta Cabañas) y la existencia del espacio protegido de los Galachos que tiene un PORN que afecta también al tramo medio.

En este marco, que, reiteramos, no nos podemos saltar salvo que se cambien las leyes y normativas, hay que hacer una propuesta que aporte soluciones a los problemas que se derivan de las situaciones de avenidas.

Para las situaciones de avenida extraordinaria hay figuras tales como la declaración de zona catastrófica que, al margen de que haya que profundizar en su desarrollo y mejora de la gestión de ayudas, tiene respuesta.

Para lo que hay que encontrar una solución urgente es para las situaciones de avenidas ordinarias.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno Central para que:

1. Adopte de inmediato todas las medidas necesarias para que ningún casco urbano deba soportar situaciones de riesgo en avenidas ordinarias ni extraordinarias.

2. Estudie en el tramo medio del Ebro aliviaderos naturales preparados y acondicionados para recoger caudales en caso de avenida.

3. Delimite, con rigor, los puntos que, por alteración de la dinámica fluvial con motivo de aportes y sedimentos causados por la acción del hombre, constituyan un grave peligro para cascos urbanos y acometa un programa urgente de retirada de esos aportes mediante proyectos de ejecución sometidos a la normativa vigente.

4. Aborde con financiación suficiente un programa urgente de construcción y puesta en marcha de un sistema de regulación en el tramo medio, basado en sistemas mecánicos (compuertas reguladoras de niveles) y defensas permeables o reversibles.

5. Declare, tras un proceso de participación pública y ciudadana, zonas inundables. Zonas que permitan su uso productivo, manteniendo la titularidad acreditada registralmente y con un fondo procedente del consorcio de seguros que garantice la inmediata recuperación de los costes por los daños sufridos en caso de avenida ordinaria.

6. Arbitre medidas agroambientales que compensen económicamente a los legítimos propietarios para la adecuación de los cultivos, dada la ubicación de sus tierras en zonas inundables y dotadas de figuras de protección ambiental.

7. Establezca políticas de seguros y ayudas que garanticen la actividad productiva agropecuaria tradicional que compense todas las pérdidas por avenidas y aseguren el cobro inmediato.

8. Financie la adecuación de las infraestructuras agrarias (riegos, granjas, caminos...) para soportar las avenidas.

9. Exija en el Parlamento Europeo las medidas recogidas en los puntos 6, 7 y 8 de esta Proposición no de Ley.

Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 47/09, sobre la regulación del derecho de petición en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, ha admitido a trámite la Proposi-

ción no de Ley núm. 47/09, sobre la regulación del derecho de petición en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la regulación del derecho de petición en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 29 de la Constitución Española regula el derecho de petición de los españoles.

La Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, regula el Derecho de Petición. En su Disposición Final indica que «el Gobierno y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las disposiciones de desarrollo y aplicación de la presente Ley Orgánica que resulten necesarias».

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 16.2, reconoce el derecho a «formular solicitudes, peticiones, reclamaciones y recursos ante las Administraciones Públicas (...)».

El Justicia de Aragón, con fecha 28 de enero de 2009, ha sugerido al Gobierno de Aragón que valore la oportunidad de elaborar un reglamento que desarrolle el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 29 de la Constitución Española.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un procedimiento para el ejercicio del derecho de petición en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 25 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 49/09, relativa a actuaciones y medidas para solucionar las situaciones de riesgo y daños de avenidas ordinarias fluviales, para su tramitación ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 49/09, relativa a actuaciones y medidas para solucionar las situaciones de riesgo y daños de avenidas ordinarias fluviales, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrera Salces, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a actuaciones y medidas para solucionar las situaciones de riesgo y daños de avenidas ordinarias fluviales, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El dominio público hidráulico es el que corresponde a la superficie que ocupan las aguas, no es solamente el cauce del río sino que es lo que ocupan las aguas en situación de avenidas ordinarias. En el caso del río Ebro, tomando como referencia la evolución del mismo en los últimos 10 años se han constatado avenidas normales u ordinarias cada 2,5 años, aproximadamente. Estas avenidas suponen de manera reiterada riesgos y daños que afectan a términos municipales y núcleos de población ubicados en la ribera.

La normativa española y comunitaria en vigor, como no puede ser de otra manera, es de obligado cumplimiento. También es necesario recordar la existencia de zonas LIC y ZEPa (que afectan prácticamente

hasta Cabañas) y la existencia del espacio protegido de los Galachos que tiene un PORN que afecta también al tramo medio.

En este marco, que, reiteramos, no nos podemos saltar salvo que se cambien las leyes y normativas, hay que hacer una propuesta que aporte soluciones a los problemas que se derivan de las situaciones de avenidas.

Para las situaciones de avenida extraordinaria hay figuras tales como la declaración de zona catastrófica que, al margen de que haya que profundizar en su desarrollo y mejora de la gestión de ayudas, tiene respuesta.

Para lo que hay que encontrar una solución urgente es para las situaciones de avenidas ordinarias.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Arbitrar medidas agroambientales que compensen económicamente a los legítimos propietarios para la adecuación de los cultivos, dada su ubicación en tierras situadas en zonas inundables y dotadas de figuras de protección ambiental.

2. Establecer políticas de seguros y ayudas que garanticen la actividad productiva agropecuaria tradicional, compensen todas las pérdidas por avenidas y aseguren el cobro inmediato.

3. Financiar la adecuación de las infraestructuras agrarias (riegos, granjas, caminos...) para soportar las avenidas.

Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 50/09, sobre el monasterio de San Victorián, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 50/09, sobre el monasterio de San Victorián, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el monasterio de San Victorián, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El monasterio de San Victorián, ubicado en el término municipal de El Pueyo de Araguás, tiene sus orígenes en el siglo XI. El conjunto monástico está formado principalmente por edificaciones fechadas en los siglos XVI y XVII y constituye un elemento constructivo de indudable valor patrimonial (declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento).

El deterioro general que presenta este monumento, con desperfectos en diversos elementos constructivos, hace necesario seguir invirtiendo en su restauración. Por ello, entendemos se requiere una actuación urgente de rehabilitación que evite la degradación irreversible de este bien patrimonial.

La titularidad de este conjunto monumental es mixta. Parte del monasterio es propiedad de la DGA (por cesión del Obispado de Barbastro) y otra parte (cenobio y hospedería) de titularidad privada.

Según manifestaciones aparecidas en prensa, el Gobierno de Aragón inició conversaciones con la propiedad privada del inmueble para su adquisición, sin que estas llegaran a buen término, lo que ha supuesto que la propiedad privada vendiese a un grupo inversor extranjero un paquete de acciones de la empresa titular de la parte privada del monumento.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Retomar el proceso de negociación con los legítimos dueños de la parte privada del monasterio de San Victorián, con objeto de obtener la propiedad total del mismo y fomentar la rehabilitación del inmueble.

2. Utilizar todos los instrumentos jurídicos (en caso de no fructificar el proceso negociado de la adquisición del bien) a su alcance para recuperar urgentemente la propiedad integral sobre el histórico monasterio de San Victorián.

3. Ejecutar de forma decidida el Plan Director existente del monasterio de San Victorián.

Zaragoza, 27 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 162/08, sobre atribuciones profesionales de los ingenieros informáticos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 162/08, sobre atribuciones profesionales de los ingenieros informáticos, publicada en el BOCA núm. 96, de 4 de diciembre de 2008, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 162/08, sobre atribuciones profesionales de los ingenieros informáticos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el texto de la Proposición no de Ley, sustituir «...», en un plazo máximo de tres meses,...» por el siguiente texto: «... dentro del marco europeo y...».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 172/08, sobre actuaciones sobre el Patrimonio Cultural Aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesa a la Proposición no de Ley núm. 172/08, sobre actuaciones sobre el Patrimonio Cultural Aragonés, publicada en el BOCA núm. 98, de 9 de diciembre de 2008, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesa (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 172/08, sobre el Patrimonio Cultural Aragonés.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el texto de la iniciativa, el siguiente fragmento «... elaborar una tabla de baremos de Rehabilitación del Patrimonio Cultural Aragonés, donde se fijen criterios objetivos en función, entre otros:...» por este otro: «... constituir una Comisión de personas expertas en restauración que establezca prioridades en las intervenciones del Patrimonio Cultural Aragonés, en función, entre otros:...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de marzo de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA
V.ª B.ª
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 183/08, sobre la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de Sariñena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesa a la Proposición no de Ley núm. 183/08, sobre la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de Sariñena, publicada en el BOCA núm. 106, de 30 de diciembre de 2008, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 183/08, sobre la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de Sariñena.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, al término de la iniciativa, el siguiente texto: «Las Cortes de Aragón instan asimismo al Gobierno de Aragón a iniciar con la mayor brevedad posible las actuaciones oportunas para frenar el deterioro de la cubierta, torre, partes resistentes del edificio y pinturas de la Cartuja de Nuestra Señora de Las Fuentes, de Sariñena, así como para garantizar su seguridad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de marzo de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA
V.ª B.ª
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 3/09, sobre el desarrollo de las campañas de saneamiento de bovino en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Agraria ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 3/09, sobre el desarrollo de las campañas de saneamiento de bovino en Aragón, publicada en el BOCA núm. 109, de 16 de enero de 2009, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRARIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/09, relativa al desarrollo de las campañas de saneamiento de bovino en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley.

Donde dice «... plazos y condiciones necesarios para posibilitar...», deberá decir: «... plazos y condi-

ciones necesarios, así como, con la antelación indispensable para posibilitar...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 83/08, relativa al cumplimiento del plan de gestión integral de los residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 83/08, relativa al cumplimiento del plan de gestión integral de los residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008), presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 60, de 3 de junio de 2008.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 152/08, sobre la creación de una conferencia de rectores de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 152/08, sobre la creación de una conferencia de rectores de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 96, de 4 de diciembre de 2008.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 172/08, sobre actuaciones sobre el Patrimonio Cultural Aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 172/08, sobre actuaciones sobre el Patrimonio Cultural Aragonés, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 98, de 9 de diciembre de 2008.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 185/08, sobre el Decreto 51/2004.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 185/08, sobre el Decreto 51/2004, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 106, de 30 de diciembre de 2008.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 23/09, relativa a la política general en lo relativo a protección de menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 23/09, formulada por el G.P. Chunta Aragonesista a la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia, relativa a la política general en lo relativo a protección de menores.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia la siguiente Interpelación relativa a la política general en lo relativo a protección de menores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actual Legislatura diversos aspectos relacionados con la protección de menores han sido objeto de referencia, debate y análisis, tanto en diversas iniciativas como en diferentes actos parlamentarios.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es en estos momentos la política general del Gobierno de Aragón en lo relativo a protección de menores?

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.3. MOCIONES
3.3.2. EN TRAMITACIÓN
3.3.2.2. EN COMISIÓN

La Moción núm. 8/09, dimanante de la Interpelación núm. 3/09, relativa a la política del Gobierno de Aragón para hacer frente a la crisis económica, financiera y de empleo, pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.3 del Reglamento de la Cámara, he procedido a admitir el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista (CHA) en el que solicita que la Moción núm. 8/09, dimanante de la Interpelación núm. 3/09, relativa a la política del Gobierno de Aragón para hacer frente a la crisis económica, financiera y de empleo, publicada en el BOCA núm. 120, de 6 de marzo de 2009, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Economía y Presupuestos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.4. PREGUNTAS
3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 740/08, relativa a la participación de los miembros del Gobierno de Aragón y otros altos cargos en los órganos de representación de empresas y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 740/08, relativa a la participación de los miembros del Gobierno de Aragón y otros altos cargos en los órganos de representación de empresas y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Salvo Tambo, publicada en el BOCA núm. 74, de 2 de septiembre de 2008.

Zaragoza, 26 de febrero de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A continuación se detallan los miembros del Gobierno de Aragón y sus altos cargos que han formado parte, durante el año 2007, de los Consejos de Administración de las empresas públicas en las que participa el Gobierno de Aragón:

NOMBRE	Cargo en el Gobierno de Aragón	Cargo en el Consejo de Admón.
SODIAR		
FRANCISCO QUEROL FERNÁNDEZ	Director General de Promoción Turística	Miembro del Consejo
JAVIER NAVARRO ESPADA	Director General de Industria	Miembro del Consejo
ANTONIO GASIÓN AGUILAR	Director Gerente IAF	Miembro del Consejo
SAVIA CAPITAL INVERSIÓN S.A.U.		
ALBERTO LARRAZ VILETA	Consejero de Economía, Hacienda y Empleo	Presidente
JOSÉ ANTONIO GUZMÁN CÓRDOBA	Secretario General Técnico de Agricultura y Alimentación	Consejero
ALFONSO VICENTE BARRA	Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Consejero
JAVIER NAVARRO ESPADA	Director General de Industria	Consejero
LUIS MARRUEDO ESPEJA	Viceconsejero de Medio Ambiente	Consejero
FRANCISCO POZUELO ANTONI	Director General de Tributos	Secretario
AVALIA SGR		
ALFONSO VICENTE BARRA	Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Consejero
PROMOCIÓN AEROPUERTO DE ZARAGOZA		
SIMÓN CASAS MATEO	Director General de Transportes	Presidente
JUAN CARLOS TRILLO BAIGORRI	Director General de Comercio	Consejero

AREX

JUAN CARLOS MARTÍN MALLÉN	Director General de Asuntos Comunitarios y Acción Exterior	Consejero
JUAN CARLOS TRILLO BAIGORRI	Director General de Comercio	Consejero
PEDRO ORDUNA PISARELLO	Director General de Fomento Agroalimentario	Consejero
ANTONIO ALASTRUÉ TIERRA	Director General de Trabajo	Consejero

ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA

JUAN CARLOS TRILLO BAIGORRI	Director General de Comercio	Secretario
-----------------------------	------------------------------	------------

SIRASA

GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA	Consejero de Agricultura y Alimentación	Presidente
RAMÓN IGLESIAS CASTELLARNAU	Director General de Agricultura	Miembro Consejo
JOSÉ GONZÁLEZ BONILLO	Director Gerente CITA	Miembro Consejo
ROGELIO SILVA GAYOSO	Director General de Administración Local y Política Territorial	Miembro Consejo
FRANCISCO GIMENO SEVILLA	Director General de Agricultura y Alimentación	Miembro Consejo
GONZALO LÓPEZ PARDOS	Director General de Carreteras	Miembro Consejo
MIGUEL VALLS ORTIZ	Director General de Desarrollo Rural	Miembro Consejo
PEDRO J. ORDUNA PISARELLO	Director General de Fomento Agroalimentario	Miembro Consejo
ALBERTO CONTRERAS TRIVIÑO	Director General de Gestión Forestal	Miembro Consejo
LOURDES RUBIO SÁNCHEZ	Directora General de Administración Local	Miembro Consejo
GEMA GARETA NAVARRO	Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio	Miembro Consejo
EVA CRESPO MARTÍN	Secretaria General Técnica de Agricultura y Alimentación	Miembro Consejo
RAFAEL VÁZQUEZ LÓPEZ	Secretario General Técnico de O.P., Urbanismo y Transportes	Miembro Consejo

ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA

EVA ALMUNIA BADÍA	Consejera de Educación, Cultura y Deporte	Presidenta
NATIVIDAD MENDIARA CALLÉN	Directora General de Formación Prof. y Educ. Permanente	Consejera
JOSÉ MIGUEL ESPADA GINER	Delegado Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel	Consejera
JAVIER CALLIZO SONEIRO	Viceconsejero de Turismo	Consejero

CENTRO DRAMÁTICO DE ARAGÓN

EVA ALMUNIA BADÍA	Consejera de Educación, Cultura y Deporte	Presidenta
JUAN JOSÉ VÁZQUEZ CASABONA	Viceconsejero de Educación	Vicepresidente
PILAR NAVARRETE HERNÁNDEZ	Directora General de Cultura	Consejera Delegada
PILAR ROYO NAYA	Secretaria General Técnica de Educación, Cultura y Deporte	Consejera
LUIS ROLDÁN ALEGRE	Director General de Función Pública	Consejero

SODEMASA

ALFREDO BONÉ PUEYO	Consejero de Medio Ambiente	Presidente
LUIS MARRUEDO ESPEJA	Secr. Gral. Téc. de Medio Ambiente	Consejero
ROGELIO SILVA GAYOSO	Dir. Gral. Admón. Local y Pol. Terr	
CARLOS ESCÓ SAMPÉRIZ	Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior	Consejero
ROQUE VICENTE LANAU	Dtor. Oficina Seguimiento Estratégico,	Consejero
ALBERTO CONTRERAS TRIVIÑO	Vicecons.O.P., Urbanismo y Trans.	Consejero
FÉLIX PRADAS ARNAL	Secretario General Técnica de Medio Ambiente	Consejero
ISABEL ARTERO ESCARTÍN	Director General de Gestión Forestal y Medio Ambiente	Consejero
IGNACIO REVILLO PINILLA	Secretario General Técnico de Economía, Hacienda y Empleo	Consejero
	Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo	Consejera
	Secretario General Técnico de la Presidencia	Consejero

PLAZA

ALFREDO BONÉ PUEYO	Consejero de Medio Ambiente	Consejero
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ	Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Presidente
ALFONSO VICENTE BARRA	Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Presidente
ALBERTO LARRAZ VILETA	Consejero de Economía, Hacienda y Empleo	Consejero
CARLOS ESCÓ SAMPÉRIZ	Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Consejero

SUMA TERUEL

JAVIER NAVARRO ESPADA	Director General de Industria	Consejero
-----------------------	-------------------------------	-----------

ECOCIUDAD VALDESPARTERA

JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ	Consejero de O.P., Urbanismo y Transportes	Vicepresidente 1º
ALFONSO VICENTE BARRA	Consejero de O.P., Urbanismo y Transportes	Vicepresidente 1º
RAMÓN SALANOVA ALCALDE	Secretario General Técnico Vicepresidencia	Vocal
NURIA MÁS FERRÉ	Directora General de Urbanismo	Vocal

EXPO ZARAGOZA 2008

ALBERTO LARRAZ VILETA	Consejero de Economía, Hacienda y Empleo	Consejero
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ	Consejero de O.P., Urbanismo y Transportes, Cons. Presidencia	Consejero
ALFREDO BONÉ PUEYO	Consejero de Medio Ambiente	Consejero
CARLOS ESCÓ SAMPÉRIZ	Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Consejero

PABELLÓN DE ARAGÓN

JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA	Viceconsejero	Presidente/Consejero Delegado
ALBERTO LARRAZ VILETA	Consejero de Economía, Hacienda y Empleo	Vicepresidente
ROGELIO SILVA GAYOSO	Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior	Consejero
ALFREDO BONÉ PUEYO	Consejero de Medio Ambiente	Consejero
CARLOS ESCÓ SAMPÉRIZ	Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Consejero
XAVIER DE PEDRO BONET	Director General de Desarrollo Estatutario	Secretario

WALQA

ARTURO ALIAGA LÓPEZ	Consejero de Industria, Comercio y Turismo	Presidente
ANTONIO GASIÓN AGUILAR	Director Gerente IAF	Consejero
JOSÉ MIGUEL GALÁN BUENO	Director de AST	Consejero
ÁLVARO CALVO RAPÚN	Delegado Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca	Consejero
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA	Director General de Carreteras	Consejero

PLATEA GESTIÓN

JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ	Consejero de O.P., Urbanismo y Transportes Cons.Presidencia	Presidente/Consejero
ALFONSO VICENTE BARRA	Consejero de O.P., Urbanismo y Transportes	Presidente
CARLOS ESCÓ SAMPÉRIZ	Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Consejero
ARTURO ALIAGA LÓPEZ	Consejero de Industria, Comercio y Turismo	Consejero
LUIS ROLDÁN ALEGRE	Director General de Función Pública	Consejero
JESÚS SÁNCHEZ FERRACES	Secretario General Técnico O.P., Urbanismo y Transportes	Consejero
NURIA MÁS FERRÉ	Directora General de Urbanismo	Consejera
FÉLIX PRADAS ARNAL	Secretario General Técnico de Economía, Hacienda y Empleo	Consejero
CARLOS ESCÓ SAMPÉRIZ	Dtor. Ofic. Seguimiento Estratégico/ Viceconsejero de O.P. Urb. y Transportes	Vocal
ALFONSO VICENTE BARRA	Secr. Gral.Tec. Ciencia, Tecn. y Univ./ Consejero de O.P., Urb. y Transportes	Vocal
JESÚS SÁNCHEZ FERRACES	Secr. Gral.Tec. O.P., Urb. y Transportes/ Secr. Gral.Tec. Presidencia	Vocal
ISABEL ARTERO ESCARTÍN	Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo	Vocal
FERNANDO BELTRÁN BLÁZQUEZ	Viceconsejero de Ciencia, Tecnología y Universidad	Vocal
ANA MARINA SEVILLA TELLO	Directora General de Calidad Ambiental	Vocal

CEEI

ARTURO ALIAGA LÓPEZ	Consejero de Industria, Comercio y Turismo	Presidente
JUAN CARLOS MARTÍN MALLÉN	Director General de Asuntos Comunitarios y Acción Exterior	Vocal

ADMINISTRACIÓN AERONÁUTICA DE LOS PIRINEOS

ARTURO ALIAGA LÓPEZ	Consejero de Industria, Comercio y Turismo	Presidente
JUAN CARLOS MARTÍN MALLÉN	Director General de Asuntos Comunitarios y Acción Exterior	Vocal
ALBERTO CONTRERAS TRIVIÑO	Director General de Medio Natural	Vocal
JAVIER CALLIZO SONEIRO	Viceconsejero de Turismo	Vocal

NIEVE ARAGÓN

ARTURO ALIAGA LÓPEZ	Consejero de Industria, Comercio y Turismo	Presidente
JAVIER CALLIZO SONEIRO	Viceconsejero de Turismo	Vocal

No se facilitan los datos relativos al ejercicio 2006 por corresponder a una legislatura anterior y considerar que el uso de esta información en futuras iniciativas parlamentarias durante la presente legislatura no estaría amparado por los usos y la práctica parlamentaria.

Zaragoza, 23 de febrero de 2009.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1346/08, relativa al personal de gabinete y asesores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Secretario General Técnico de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón a la Pregunta núm. 1346/08, relativa al personal de gabinete y asesores, formulada por el Diputado del G.P. Popular

Sr. Guedea Martín, publicada en el BOCA núm. 106, de 30 de diciembre de 2008.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Se remite la relación nominal del personal eventual de la Vicepresidencia del Gobierno, con indicación de su puesto de adscripción, fecha de nombramiento y funciones.

El horario se desarrolla en régimen de disponibilidad al alto cargo, de acuerdo con las exigencias específicas del puesto de trabajo.

RELACIÓN PERSONAL EVENTUAL VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NOMBRE	PUESTO	FECHA NOMBAMIENTO	FUNCIONES
Marta Eizaguirre Flores	Directora de Gabinete	01/11/2007	Apoyo directo y asesoramiento al Vicepresidente y coordinación del Gabinete y Unidad de Apoyo
Eva Mondurrey Serrano	Asesora Jefe	01/11/2007	Apoyo directo y asesoramiento al Vicepresidente y coordinación de Asesores
Eva Martínez Blasco	Asesora	01/11/2007	Apoyo directo y asesoramiento al Vicepresidente
Carlos Fco. Rueda Giménez	Asesor	01/11/2007	Apoyo directo y asesoramiento al Vicepresidente
Benito Ros Corella	Asesor	25/02/2008	Apoyo directo y asesoramiento al Vicepresidente
M.ª Isabel Ruiz Martínez	Titular Secretaría Despacho	10/07/2007	Funciones de coordinación de relaciones internas y externas
Enrique Guillén Pardos	Jefe Oficina Portavoz del Gobierno	10/07/2007	Funciones de apoyo al Portavoz del Gobierno, organización de ruedas de prensa, comunicados
Natividad Serrano Guillén	Asesora Oficina Portavoz del Gobierno	10/07/2007	Func. de asesoramiento para comunicación y gestión de marcas corporativas y apoyo a Comisión de Comunicación Institucional

Zaragoza, 26 de enero de 2009.

El Secretario General Técnico
de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón
RAMÓN SALANOVA ALCALDE

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1359/08, relativa al personal de gabinete y asesores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 1359/08, relativa al personal

de gabinete y asesores, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Salvo Tambo, publicada en el BOCA núm. 106, de 30 de diciembre de 2008.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A continuación se detalla el personal eventual del gabinete del Departamento de Agricultura y Alimentación:

Jefa de Gabinete	Cristina Maluenda García	Nombramiento: 10/07/2007
Titular Secretaría	Nieve Bayona Lázaro	Nombramiento: 10/07/2007
Asesor	Eugenio Torrubia Acón	Nombramiento: 10/07/2007
Asesor	David Sáenz Royo	Nombramiento: 20/07/2007
Asesora	Teresa Martínez Toledo	Nombramiento: 30/05/2008

Las responsabilidades de dicho personal son las propias de cada puesto, con total disponibilidad horaria, y sus retribuciones brutas anuales son las fijadas en el primer Consejo de Gobierno del año, celebrado el día 13 de enero, y que están publicadas en la Ley de Presupuestos.

Zaragoza, 23 de febrero de 2009.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las actuaciones que ha llevado a cabo o tiene previsto realizar su Departamento en el monasterio de San Victorián.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la citada Comisión para informar acerca del cambio del máximo responsable ejecutivo de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, así como de los cambios introducidos en la empresa pública Savia Capital Inversión tanto en su dirección como en su funcionamiento, así como en la gestión de las sociedades de capital riesgo participadas por esta.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la citada Comisión para informar sobre las gestiones llevadas a cabo

desde el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en relación con la plataforma logística de Mallén.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, del Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la citada Comisión para informar sobre la vinculación y participación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón con el proyecto de Plataforma Logística de Mallén, que primeramente tenía carácter agroalimentario y después logístico-industrial, y cuyo proyecto respaldó e

impulsó inicialmente y en la actualidad parece desvincularse del mismo.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Asuntos Sociales para informar, en su condición de Presidente de la Comisión Interdepartamental para la Inmigración, sobre las actividades realizadas por la Comisión Interdepartamental para la Inmigración con el objetivo de coordinar la política del Gobierno de Aragón en materia de inmigración.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de marzo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos